

2871



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. nº 19307-3/91

152

BUENOS AIRES, 20 JUN 1991

VISTO la presentación efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, mediante la cual solicita se declare de interés nacional el proyecto denominado "CUIDEMOS NUESTRO MUNDO" (CNM), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene su origen en dicha Universidad y se ha extendido, con singular impacto, tanto en nuestro país como en el extranjero y está dirigido a los niveles primario, medio y universitario.

Que son objetivos principales del proyecto, la estimulación activa de los estudiantes, docentes e investigadores en general, con el fin de la búsqueda de soluciones al problema de la contaminación en general, utilizando para ello, los conocimientos científicos disponibles, principalmente los proveídos por la ciencia química, contribuyendo, de esta manera, a garantizar un mejor futuro para toda forma de vida. Asimismo se propone integrar y comunicar mediante la publicación en el Anuario Latinoamericano de Educación Química, editado por la citada Universidad, las investigaciones realizadas por todos los equipos participantes (niveles: medio, superior y universitario), posibilitando, de esta forma, un mutuo y productivo intercambio de información.

Que dicho proyecto cuenta con el auspicio de la UNESCO-ROSPLAC, el Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, la Asociación Química Argentina y las Sociedades, Científica Argentina, Chilena de Química y Química de

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación



México.

Que es propósito de este Ministerio apoyar acciones de la seriedad y envergadura como el que nos ocupa, que vincula la enseñanza de las ciencias con la contaminación ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés nacional el proyecto denominado "CUIDEMOS NUESTRO MUNDO" (CNM), que desarrolla la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

ARTICULO 2°.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, calle Paraguay N° 1.657, 1° piso, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 2.878/86.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Firma]*  
RESOLUCION N° **152**

*[Firma]*  
ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION